

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado, así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado, así como la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, la Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado la distribución del resultado individual del ejercicio 2012, que arroja un beneficio neto de 134.778.558,99 euros, de la siguiente forma:

- 133.245.160 euros a dividendo ordinario.
- 1.533.398,99 euros a reservas voluntarias.

De la cantidad de 133.245.160 euros que se destinará al pago de dividendos, se han distribuido a los accionistas 83.278.225 euros que se corresponden con los dos dividendos a cuenta de los resultados del ejercicio 2012 abonados los días 7 de septiembre y 27 de diciembre de 2012.

Los restantes 49.966.935 euros corresponden al pago del dividendo complementario del ejercicio 2012, por un importe bruto de 0,6 euros por acción (0,474 euros netos por acción).

El dividendo complementario se hará efectivo el 10 de mayo de 2013 conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., pone a disposición de las entidades participantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.a) de la Ley de Sociedades de Capital, las 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40 por 100 del capital social, contabilizadas en el balance de la Sociedad no percibirán el dividendo complementario del ejercicio 2012.

**TERCERO.-** Reducción, en su caso, del capital social en la cantidad de 19.231.578,34 euros con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución en 0,23 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital, con la consiguiente modificación del artículo 5, apartado 1, de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los artículos 317 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 y 172 del Reglamento del Registro Mercantil, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 19.231.578,34 euros, con la finalidad de devolver las aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en circulación. Como consecuencia de esta reducción, el valor nominal de las acciones pasará de 3,23 euros a 3,00 euros y la diferencia de 0,23 euros por acción será entregada a todos y cada uno de los accionistas.

La ejecución del presente acuerdo de reducción se llevará a cabo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo que, para ejercicio del derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, establece el artículo 336 de la citada norma.

La cantidad de 0,23 euros por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., pone a disposición de las entidades participantes.

Asimismo, como consecuencia de la anterior reducción de capital, se ha aprobado la modificación del artículo 5, apartado 1, de los Estatutos sociales relativo al “*Capital social y acciones*” que, una vez ejecutada la reducción antes acordada, quedará redactado en los siguientes términos:

*“1. El capital social es de 250.846.674,00 euros (250.846.674,00 €), dividido en 83.615.558 acciones de 3,00 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 83.615.558, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie.”*

Esta modificación de los Estatutos sociales está sujeta a autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décimoséptima de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

A los efectos de llevar a efecto los anteriores acuerdos de reducción del capital social y de modificación de los Estatutos sociales, la Junta General ordinaria de Accionistas ha delegado en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias, entre otras, las facultades para determinar la fecha en que se hará efectiva la devolución de las aportaciones de los accionistas, redactar y publicar los anuncios que sean necesarios, solicitar las autorizaciones que, en su caso, sean preceptivas, solicitar de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, organismos rectores de otros mercados secundarios y demás entidades públicas y órganos competentes la exclusión y admisión a negociación con el nuevo nominal de las acciones tras la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de reducción de capital, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión por las disposiciones legales vigentes, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo completar y subsanar omisiones o defectos del presente acuerdo, otorgar cuantos documentos públicos o privados se consideren necesarios o convenientes para la adaptación de los mismos a la calificación del Registro Mercantil y de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de la reducción de capital acordado y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

**CUARTO.-** Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición, condicionado a la previa aprobación de las propuestas de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2012 y de reducción del capital social sometidas en los puntos Segundo y Tercero del Orden del Día.

Tras la aprobación de las propuestas de aplicación del resultado del ejercicio 2012 y de reducción del capital social, la Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición por un importe bruto total de 11.825.507,95 euros, equivalente a 0,142 euros brutos por acción (0,11218 euros netos por acción).

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.a) de la Ley de Sociedades de Capital, las 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40 por 100 del capital social, contabilizadas en el balance de la Sociedad no percibirán el dividendo extraordinario cuya distribución se acuerda.

Asimismo, se han delegado en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para que proceda a llevar a efecto el acuerdo de distribución del dividendo extraordinario, entre otras, las facultades para determinar la fecha en que se hará efectivo el importe del mencionado dividendo extraordinario.

**QUINTO.-** Reección y nombramiento, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

**Punto 5.1.-** Reección como miembro del Consejo de Administración de D. Joan Hortalá i Arau por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

**Punto 5.2.-** Reección como miembro del Consejo de Administración de D. Ramiro Mato García-Ansorena por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

**Punto 5.3.-** Reección como miembro del Consejo de Administración de D. Tomás Muniesa Arantegui por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

**Punto 5.4.-** Reección como miembro del Consejo de Administración de D. Antonio J. Zoido Martínez por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

**Punto 5.5.-** Nombramiento de D. Pablo Forero Calderón como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha acordado reelegir a D. Joan Hortalá i Arau, D. Ramiro Mato García-Ansorena, D. Tomás Muniesa Arantegui y D. Antonio J. Zoido Martínez, y nombrar Consejero a D. Pablo Forero Calderón, por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Los anteriores nombramientos están sujetos a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

**SEXTO.-** Fijación de la retribución del Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha acordado que el Sr. Presidente, en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y por todas las actividades desarrolladas en las sociedades del Grupo, perciba en concepto de retribución fija la misma cantidad que la acordada por la Junta General ordinaria de Accionistas para los ejercicios 2011 y 2012, es decir, 732.319 euros.

Asimismo, el Sr. Presidente percibirá también una retribución variable cuya cuantía será determinada en función del grado de cumplimiento del presupuesto de la Sociedad fijado para el ejercicio social 2013.

El sistema de determinación de la retribución variable será el mismo aprobado por la Junta General desde el ejercicio 2008, y se acomodará a los siguientes criterios:

| Grado de cumplimiento del presupuesto | Porcentaje sobre la retribución fija a percibir como retribución variable |
|---------------------------------------|---|
| 80%                                   | 20%   |
| 90%                                   | 40%   |
| 100%                                  | 60%   |
| 110%                                  | 80%   |
| Superior al 120%                      | 100 %   |

Si el cumplimiento del presupuesto no alcanzara el 80%, el Sr. Presidente no percibirá retribución variable. Si el grado de cumplimiento del presupuesto se encontrara entre dos de los escalones señalados con anterioridad, los porcentajes sobre la retribución fija establecidos en los dos escalones correspondientes se extrapolarán para determinar el importe de la retribución variable.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ajustará en más o en menos los resultados de la escala anterior hasta en un 25% como máximo, atendiendo a los resultados obtenidos y a la tasa de retorno total para el accionista en términos comparativos con los del resto de las compañías del mismo sector y a razones de gestión operativa de la Sociedad.

Los anteriores criterios son de aplicación al ejercicio social correspondiente al año 2013 en cuanto la Junta General no apruebe otra cosa.

**SÉPTIMO.-** Fijación de la retribución de los administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

También ha aprobado la Junta General ordinaria de Accionistas el establecimiento de los siguientes criterios sobre la retribución de los administradores durante el ejercicio 2013:

1. Asignación fija de los Sres. Consejeros: 30.000 euros.
2. Dietas por asistencia de los Sres. Consejeros a cada una de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas: 1.100 euros, salvo el Sr. Presidente de cada uno de estos órganos, que devengará el doble.

**OCTAVO.-** Votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha emitido su voto, con carácter consultivo, en relación con el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012, cuyo texto fue puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

**NOVENO.-** Nombramiento de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, como auditor de cuentas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado, por un período de tres años, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha nombrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, auditor de las cuentas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 a la compañía *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, con domicilio social en Madrid en el Paseo de la Castellana nº 43, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja M-87.250, Inscripción 1ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S0242 y con CIF B79031290.

Este nombramiento se efectúa por tres años, correspondiendo a los ejercicios sociales 2013, 2014 y 2015, periodo que comienza el 1 de enero de 2013 y finaliza el 31 de diciembre de 2015.

**DÉCIMO.-** Aprobación de la página web corporativa para su adaptación a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado la creación de la página web corporativa de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. que tiene la siguiente dirección [www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es), a los efectos de lo establecido en el artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital.

**UNDÉCIMO.-** Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

Para poder ejecutar los acuerdos previamente adoptados, la Junta General ordinaria de Accionistas ha delegado en los señores Presidente, D. Antonio J. Zoido Martínez, Secretario, D. Luis María Cazorla Prieto, y Vicesecretaria del Consejo de Administración, Dª. Cristina Bajo Martínez, indistintamente, cuantas facultades sean precisas para ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General ordinaria, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.